



DSM N°18/2022

DECRETO N°

1622

TEMUCO,

17 MAY 2022

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 3485 de fecha 21 de diciembre de 2021, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2022.

2. Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados.

3. Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo.

4. Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión.

5. Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.553 de fecha 21.12.2021, publicado en el Diario Oficial fecha 11.01.2022, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2022", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente.

6. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 1.479 de fecha 01.07.2021, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos: Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio.

7. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1. Que, por acuerdo tomado en sesión de fecha 03 de mayo del 2022, en virtud de lo señalado en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad a la siguiente modificación y su distribución al programa presupuestario de Salud, según consta en el Ord. N° 286 del 04 de mayo de 2022 que se adjuntan, emitidos por el Sr. Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe.

DECRETO

1. Efectúese una modificación al Programa Presupuestario en cuentas de Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2022 Convenios Complementarios, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican, y de acuerdo con el siguiente detalle:

**GASTOS
DISMINUCIÓN**

21.02.001.001	Sueldos Bases	M\$	74.736
21.02.001.004.002	Asignación de Zona, Ley N° 19.378 y Ley N° 19.354	M\$	11.079
21.02.001.011.001	Asignación de Movilización, Art. 97, Ley N° 18.883	M\$	3.909
21.02.001.042	Asignación de Atención Primaria Municipal	M\$	76.535
21.02.002.002	Otras Cotizaciones Previsionales	M\$	6.916
21.02.004.005	Trabajos Extraordinarios	M\$	15.698
21.03.001	Honorarios	M\$	41.792
22.08.999	Otros	M\$	10.000
22.06.001	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	M\$	10.184
22.04.999	Otros	M\$	50
TOTAL DISMINUCIÓN		M\$	250.899

AUMENTO

21.01.001.001	Sueldos Base	M\$	77.536
21.01.001.004.002	Asignación de Zona, de la Ley N° 19.378 y Ley N° 19.354	M\$	15.021
21.01.001.011.001	Asignación de Movilización, Art. 97, Ley N° 18.883	M\$	4.237
21.01.001.044.001	Asignación de Atención Primaria Salud, Ley N° 19.378	M\$	79.335
21.01.002.002	Otras Cotizaciones Previsionales	M\$	7.117
21.01.004.005	Trabajos Extraordinarios	M\$	12.327
21.03.001	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales	M\$	4.800
22.04.004.002	Productos Farmacéuticos	M\$	34.382
22.04.999	Otros	M\$	300
22.04.005.002	Materiales y Útiles Quirúrgicos	M\$	6.804
29.05.999	Otros	M\$	8.600
29.06.001	Equipos Computacionales y Periféricos	M\$	440
TOTAL AUMENTO		M\$	250.899

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JOS / JMH / CVF / MSR / dyv
c.c. Dirección de Control
Depto Contabilidad Municipal
Depto Salud Municipal
Of. Partes Municipal



Por orden del Alcalde
JOSE MONTALVA FEUERHAKE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

